



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA, COMISIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE, COMISIÓN FISCALIZADORA, COMISIÓN DE PLANILLAS, SINDICO Y EMPLEADOS

LOS **CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA INSTITUCIONALES** son una herramienta básica que busca homologar los principios, valores y pautas de comportamiento que se esperan de Los Miembros de una Comisión Directiva y del plantel de empleados en el desempeño de sus funciones.

I. Introducción

El presente Código constituye una guía de orientación para las conductas deseadas de un órgano colegiado, para su adecuado proceder en el cumplimiento de sus funciones. Aspirando hacia una administración de excelencia, propiciando la convivencia pacífica y armoniosa, bajo un marco de valores compartidos y aceptados. A través de los actos diarios, cada uno de los integrantes son responsables de la imagen que los demás tienen de Autores Paraguayos Asociados A.P.A, respetando las leyes y las reglamentaciones que rigen a las Sociedades de Gestión Colectiva (SGC)

El prestigio de la Institución por su integridad es un capital fundamental que depende del compromiso de cada Miembro de la Comisión Directiva y de los empleados de la institución de desempeñarse en todo momento en conformidad con el Código de Ética y Conducta de la Entidad y de cumplir con todas las leyes.

Un enorme compromiso es estar a la altura de estos valores y de aplicarlos estrictamente en todas las actividades para de esta forma garantizar que A.P.A. sea considerada una Institución ejemplar, que inspira confianza y respeto.

Todos los Miembros de la C.D. y Empleados de la Entidad tienen la obligación de regirse bajo el Código de Ética y Conducta presentado a continuación. Es fundamental que todos estén en pleno conocimiento de estos códigos y se desenvuelvan de acuerdo a sus disposiciones. A.P.A. velará por su correcta aplicación, comportamiento ético, y para que la reputación de la institución y las conductas vayan acorde a los valores que se requieren.

El tener ahora el **Código de Ética** es un hecho muy significativo e importante para quienes forman parte de esta Institución, ya que la presentación de las normas que rigen el trabajo, enmarcan la conducta de cada uno de los Miembros y su compromiso de actuar acorde a su investidura.

El Código de Ética significa el compromiso de cada uno por vivir y hacer vivir los lineamientos que determinan la forma en que se debe proceder; más que un texto, es el documento que marca la línea de comportamiento de manera íntegra y reflejar así la misión de cada integrante de la Comisión Directiva y Empleados de la Institución.

II. Objetivos del Código de Ética

Garantizar la expresión del compromiso del cuerpo colegiado para mantener los más altos niveles éticos en el desempeño de quienes lo integran.

Reconocer y armonizar los principios morales, los Estatutos Sociales, las normas que rigen las Sociedades de Gestión Colectiva, los convenios y acuerdos internacionales y las Leyes del país, así también asegurar la convicción de que todos los integrantes del cuerpo colectivo de la entidad adquieran un profundo conocimiento que les permita comprometerse con una conducta ética ejemplar.

III. Funciones de los códigos de ética en instituciones y organizaciones

1. Garantizar que las personas rindan cuentas por su desempeño y definan el comportamiento personal, para promover un sentido de orgullo, tolerancia y responsabilidad.
2. Asegurar que los códigos sirvan como base para una acción disciplinaria relacionada con violaciones éticas.

3. Fortalecer una cultura de ética y servicio para permitir un diálogo reflexivo y solidario entre los miembros con el fin de ayudar a priorizar principios y valores que se dirijan a la humanización de los recursos existentes para que las funciones de los integrantes se rijan por las normas de derecho a través de sus acciones que influyen en la planificación y gestión de operaciones y en los procesos de mejoramiento institucional conservando el marco legal que la rige.
4. Regular la conducta por las normas contenidas en este, así como las normas legales y morales controlan las relaciones con los socios en general.
5. Realzar la responsabilidad sobre la toma de decisiones y las acciones.
6. Promover la honestidad para resolver problemas.
7. Mejorar las relaciones por medio del compromiso social con la sociedad y los asociados.
8. Reflejar la filosofía, los valores y el estilo de las instituciones.

IV. Importancia

La creación de un código de ética facilita la toma de decisiones en todos los niveles de una organización, ya que reduce la ambigüedad y las consecuencias de las perspectivas individuales en los estándares éticos.

Un código ético es, entonces, un documento vital para las instituciones, pues las infracciones pueden generar en éstas graves problemas con los socios, con otras entidades o con las autoridades gubernamentales. Es una herramienta vital para moldear y limitar las actitudes de los miembros de una organización.

Un comportamiento poco ético dentro de un entorno corporativo está susceptible a ser expuesto en los medios de comunicación y puede crear la pérdida de credibilidad pública, la divulgación de tales hechos puede ocasionar dicha consecuencia y así perder la confianza de la sociedad.

Además, puede crear conflictos legales cuando las faltas éticas son de suma gravedad, estas pueden conllevar a problemas legales que derivan en pérdida de tiempo, grandes multas y sanciones que pueden contemplar encarcelamiento. El costo de la batalla legal

puede llegar a afectar a los socios y directivos quienes también pueden ser objeto de la ley y enfrentar cargos criminales.

En cualquier institución, es importante mantener un alto nivel de conducta y comportamiento ético para garantizar el éxito. Conocer las consecuencias de la falta de ética puede hacer que la Entidad mantenga una presencia positiva dentro de la sociedad.

El Código de ética tiene la finalidad de velar por el **buen gobierno** y la **transparencia** como principios básicos de la Comisión Directiva que rige a Autores Paraguayos Asociados A.P.A., reflejando el compromiso con la sociedad y dando respuesta a lo que se espera de la administración.

Cada persona es responsable de sus actos, es por eso que se insta a acatar el presente Código de Ética y Conducta para desempeñarse con honestidad e integridad.

V. Ética

La ética es el momento reflexivo previo al acto, en el que, orientados por el silencio, la reflexión y los valores apropiados, se sopesa las consecuencias de las decisiones que tomaremos, de los actos que realizaremos en todas las dimensiones de nuestra vida, como personas, ciudadanos y trabajadores.

Se constituye en una guía que orienta los comportamientos que deben prevalecer en el desempeño como integrantes de la Comisión Directiva y Empleados de acuerdo con los valores organizacionales, el Plan Estratégico Institucional y las leyes bajo las cuales se rige la Institución.

VI. Misión y Valores

Fomentar el respeto absoluto por las diferencias y opiniones de los demás, con la consecuente prohibición de todo tipo de acoso y discriminación.

Son convicciones profundas y orientaciones vitales de los seres humanos que determinan su manera de ser y orientan su conducta.

La práctica de los valores en las organizaciones sostiene el proceso de toma de decisiones, es el cauce estratégico hacia el futuro porque alinean a las personas y las comprometen a trabajar juntas para alcanzar metas comunes en procura de la realización de los objetivos de la Institución.

VII. Nuestros Valores son el fundamento de nuestra Misión.

- Trabajo
- Crecimiento
- Responsabilidad Social
- Respeto
- Eficiencia

VIII. Nuestros Principios de Conducta

- Apego a las Normas Establecidas
- Integridad
- Equidad
- Honestidad
- Actitud
- Responsabilidad

• Integridad

Es la congruencia entre lo que decimos y lo que hacemos, pretendiendo en todo momento una actitud ética. Es nuestro interés tratar a los socios, compañeros, y empleados de manera respetuosa, cordial y de colaboración teniendo siempre un trato afable, buscando la armonía entre todos.

• Equidad

El término equidad alude a la cualidad que consiste en dar a cada uno lo que se merece en función de sus méritos o condiciones.

- **Honestidad**

Ser honesto es actuar con rectitud y honradez. Este es un principio primordial como persona. Por lo que, en todo momento se le deberá proporcionar información fehaciente.

- **Actitud**

Se refiere a la tendencia de comportamiento adquirida con el paso del tiempo y la experiencia hacia el modo de entender la vida y cómo reaccionar ante las situaciones.

- **Responsabilidad**

La responsabilidad es la disposición de asumir las consecuencias de las decisiones tomadas y dar respuesta de los propios actos. Esto nos hace confiables y veraces en nuestras acciones.

IX. Estándares de Conducta.

En base a la Misión y Valores enunciados consideramos que nuestro deber debe responder a los siguientes criterios.

X. Código de Ética y Conducta

- a- Fomentar un ambiente de respeto mutuo y cumplir con las leyes, reglamento de sesiones y de lo establecido en el Código de Ética y Conducta.
- b- Fomentar el trabajo en equipo en todo momento.
- c- Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en las relaciones con los compañeros tanto dentro como fuera de la Institución.
- d- Comunicar oportunamente y con responsabilidad las ideas y preocupaciones en forma clara y honesta, mediante aportes, sugerencias y comentarios constructivos que hagan más eficientes las relaciones y los procesos vigentes.

- e- Proyectar con el buen ejemplo, la imagen de la Asociación dentro y fuera de las instalaciones.
- f- Cumplir nuestros compromisos de manera consistente, honesta y responsable.
- g- Suministrar y exigir información veraz y oportuna cuando ella sea requerida para el cumplimiento de sus obligaciones.
- h- El miembro que maneje, conserve o conozca información confidencial debe estar consciente de que ésta le ha sido suministrada para poder cumplir con sus responsabilidades dentro de Autores Paraguayos Asociados A.P.A.
- i- Sostener, promover y actuar como activo defensor de los principios del presente Código de Ética y Conducta.
- j- Fomentar el respeto absoluto por las diferencias y opiniones de los demás
- k- Las cuentas, documentos, los contratos y cualquier otra información de la Entidad hecha por un Miembro de la C.D. no pueden incluir asientos contables incorrectos o fraudulentos como consecuencia de manipulación, distorsión o falsificación alguna.
- l- Gestionar responsablemente los datos de carácter personal, la información y el conocimiento generado en el seno de la organización
- m- Cumplir estrictamente con las normas establecidas para manejar responsablemente la información y los datos que obren en su poder, o sean de su responsabilidad.
- n- Solicitar autorización antes de hacer declaraciones en nombre de A.P.A., siempre que no sea parte de sus funciones, e intentar evitar cualquier repercusión negativa no intencionada.
- o- Conocer, acatar y hacer respetar las leyes y normas que se derivan de los estatutos y cumplir con las obligaciones contraídas.
- p- Cada uno de los Miembros y empleados de la Institución deberá ejercitar su buen juicio para evitar involucrarse en una conducta que pudiera ser percibida por los demás como inadecuada.
- q- Todos los Miembros de la Comisión Directiva y Empleados, deberán mantener una relación de respeto y colaboración con sus colegas, consecuentemente evitará lesionar el buen nombre y prestigio de éstos.

- r- Quedan expresamente prohibidos los comportamientos destructivos, amenazantes o intimidantes, así como cualesquiera actos de violencia o amenazas que involucren o afecten a cualquier colega dentro de sus instalaciones o en cualquier otro lugar y en cualquier tiempo.
- s- Cualquier Miembro de la Institución que se involucre en una conducta objetable será sujeto a medidas disciplinarias que pueden llegar hasta, inclusive, su expulsión del cuerpo colegiado, según sea apropiado conforme a las circunstancias y de conformidad con el reglamento aplicable.

XI. Comité de Ética

El pleno de la Comisión Directiva se constituirá en **Comité de Ética** para aplicar las sanciones correspondientes y lo hará por mayoría calificada en una Sesión Extraordinaria fijada para el efecto. La Sesión será de carácter reservado, sin la participación de la persona afectada.

XII. Funciones

1. Establecer las políticas y lineamientos éticos y de conducta.
2. Vigilar el debido cumplimiento del presente Código de Ética y de las políticas establecidas por el mismo.
3. Sancionar las violaciones a las disposiciones referidas anteriormente en términos de estos reglamentos correspondientes.

XIII. Incumplimiento

Los incumplimientos que pudieran darse de este Código de ética serán analizados por el Comité de Ética y en su caso, serán sancionados de acuerdo con las normativas vigentes.

Se considerarán supuestos de incumplimiento del Código de ética, entre otros:

- Incumplir cualquiera de las obligaciones, deberes y prohibiciones que impone el Código de ética de Autores Paraguayos Asociados A.P.A.
- Encubrir a otras personas vinculadas que hayan podido incumplir sus obligaciones.
- Obstruir y/o no cooperar con una investigación iniciada por el Comité de Ética.
- Interferir en cualquier investigación iniciada por una administración pública, la fiscalía, las fuerzas y los cuerpos de seguridad del estado o por un órgano jurisdiccional.
- Llevar a cabo represalias contra cualquier persona vinculada o colegas que, de buena fe, haya denunciado o informado acerca de un incumplimiento de la ley, del Código de ética o de cualquier Reglamento interno de la Entidad.

XIV. Sanciones

Toda conducta en la que se incurra y que no esté permitida dentro de Autores Paraguayos Asociados A.P.A., será motivo de sanción conforme a las políticas de la Institución. Este Código de Ética y Conducta será administrado por el Comité de Ética y será supervisado por el Director General y la Asesoría Jurídica. Cualquier conducta contraria a lo especificado en este Código se considerará como contravención a las responsabilidades asignadas al Miembro Titular. No son aceptables las

acciones ilícitas o no éticas, así como las conductas inadecuadas o inapropiadas de toda aquella persona que actúe en nombre de A.P.A. Quienes violen las normas de este Código de Ética y Conducta estarán sujetos a acciones disciplinarias que, inclusive, podrán dar lugar a la expulsión justificada del cuerpo colegiado, independientemente de que sea sujeto a otras acciones legales a las que diera lugar.

Cabe consignar que, una vez comprobada la responsabilidad de un Miembro de la Institución, las medidas disciplinarias que proceden son la censura, multa, suspensión temporal de treinta días a tres meses y destitución, según sea la gravedad del hecho, todo lo cual quedará consignado en el Acta de Sesión.

Esta responsabilidad es independiente de la responsabilidad civil y penal que pueda tener el afectado. Si, por el contrario, se comprueba que la denuncia fue realizada sin fundamento y respecto de la cual se constatare su falsedad o el ánimo deliberado de perjudicar a la persona denunciada, la autoridad competente deberá, a lo menos, consignar una amonestación a la persona denunciante. Lo anterior, sin perjuicio de otras medidas que la Dirección General y la Asesoría Jurídica estimen procedente adoptar, en el marco de la normativa legal vigente.

El presente Código de Ética de Autores Paraguayos Asociados (A.P.A.) deberá ser aprobado por la Comisión Directiva para entrar en vigencia y ser aplicado.